

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 08 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N°0074/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto Alcaldicio N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 03 de Enero de 2020; Memorándum N°058/20 de fecha 07 de Enero de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto Administración y Finanzas subrogante autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$740.000.- destinados a la implementación y habilitación de nuevo vehículo de Salud (KIA Frontier) de la Oficina de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, destinado a labores de aseo y ornato de los distintos recintos de Salud Municipal. Lo anterior con el fin de garantizar la correcta circulación del móvil, acorde a normativa vigente y disposiciones internas municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **JUAN LAGOS NUÑEZ**, [REDACTED] calidad Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 14, Encargado Bienes Municipales de Salud, por la suma total de **\$740.000.- (setecientos cuarenta mil pesos)**, destinados a la implementación y habilitación de nuevo vehículo de Salud (KIA Frontier) de la Oficina de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, destinado a labores de aseo y ornato de los distintos recintos de Salud Municipal. Lo anterior con el fin de garantizar la correcta circulación del móvil, acorde a normativa vigente y disposiciones internas municipales, según el siguiente detalle:

- Logos institucionales y fiscales.
- Pintura y diseño gráfico institucional vehículo.
- Botiquín, extintor, señalética.
- Documentación obligatoria.
- Y todo lo necesario para cumplir el objetivo

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.111, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/MT

Distribución:

Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control